



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°050 2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS

Callao, 14 ABR. 2009

Vistos:

El expediente N° 023979 presentado por el Comité Regional denominado **"POR UN FUTURO MEJOR"**; con sede institucional en Urb. Taboadita Mz. R1 Lt 28 Bellavista- Callao, mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registro de Comités Regionales, el informe N° 236-2008-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 27 de Junio de 2008 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe N° 010-2008/REGION CALLAO/GRDS/LMMA, de fecha 18 de Junio de 2008, emitido por la Especialista en Promoción de Vivienda y Saneamiento de esta Gerencia;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades inciso d), de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003-2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadana para elevar el nivel participativo y la co-responsabilidad de las organizaciones sociales;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en uso de las facultades delegadas en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 15 de Julio del 2008, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Marzo del 2008 y sus modificatorias; y, con la visación de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional "**POR UN FUTURO MEJOR**"; con sede institucional en Urb. Taboadita Mz. R1 Lt 28 Bellavista- Callao, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- .Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

COMITÉ REGIONAL:

Presidenta	Bazalar Bejarano, Ana	D.N.I 25613804
Vice-Presidenta	Alvarado Vda. De Alzamora, Cesaria	D.N.I 25626298
Sec. Organización	Pereyra Zapata, Giovanna	D.N.I 25682855
Secretaria Actas	Cherres de Villalva, Rosa Elvira O.	D.N.I 25607382
Secretario Economía	Quenta Estaña, Rita Verónica	D.N.I 01867904
Fiscal	Alvarado Eguía, Katyuska Eliana	D.N.I 09989554
Vocal	Luna Macuri de Crispin, Elisa	D.N.I 25621306
Sec. Cul. Educ. y Rec.	Montejo Gil Marianella, Tomasa	D.N.I 25619695
Bienestar Social	Castañeda Rodríguez, Blanca R.	D.N.I 25598894

ARTICULO TERCERO.- Disponer la inscripción y el registro correspondiente del Comité Regional denominado "**POR UN FUTURO MEJOR**" en el Libro de Registro de Comités Regionales, debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de dos (02) años a partir del mes de Abril de 2009 al mes de Abril de 2011.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, la notificación y archivo de la presente Resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GIOCONDA TRUPI MORALES
 Gerente Regional de Desarrollo Social